



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3473-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, mediante Oficio N° 148-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del 27.AGO.2018, dirigido al Director General de Administración, remite para su aprobación la Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "*Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*", que tiene por objeto normar los procedimientos internos para la administración de los semovientes y establecer procedimientos a seguir en casos de alta, baja y la venta de semovientes y regular el procedimiento a seguir para el manejo de los animales que son productos de comercialización de propiedad de la UNHEVAL; normar la situación patrimonial Administrativo-Contable correspondiente a los semovientes;

Que el Director General de Administración, mediante Elevación N° 1066-2018-DIGA, de fecha 28.AGO.2018, remite el presente caso al Rector para su aprobación;

Que el Presidente del Consejo Consultivo, mediante Oficio N° 271-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 14.SET.2018, emite opinión favorable para la aprobación de los precitados documentos propuestos por la Sub Unidad de Operaciones;

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "*Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*", propuesto por la Jefatura de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1079-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "*Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*", propuesto por la Jefatura de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VInvest. AL OCI
Transparencia DCalidad
DIGA UAPyP Archivo